

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext.308



ORDENANZA NÚM. 04

SERIE: 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN LOCAL UBICADO EN LA CALLE MORSE #61, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 supra se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: El local municipal ubicado en la calle Morse #61, es un espacio (quiosco) que se concede en arrendamiento para el desarrollo comercial a aquel que interese y tenga la capacidad de desarrollarlo para beneficio de todos. A tales efectos consideramos como viable el arrendamiento del mismo sin necesidad de subasta mediante el pago del canon de arrendamiento razonable el cual es de trescientos dólares (\$300.00) mensuales.

POR CUANTO: El desarrollo económico de nuestra zona y la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan en el comercio una alternativa de fuente de ingreso es una responsabilidad que no debemos eludir.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a arrendar sin necesidad de subasta el local municipal ubicado en la calle Morse #61, por un canon razonable sin la necesidad de celebrar una subasta.

SECCIÓN 2DA: El costo de arrendamiento será de trescientos dólares (\$300.00) mensuales. El arrendatario será responsable de mantener la estructura en condiciones óptimas y libre de basura.

SECCIÓN 3RA: La falta de pago del canon de arrendamiento, así como el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN LA QUINTA REUNION DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal


HON. ERIC BACHIER ROMÁN
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 04 SERIE: 2020-2021**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA QUINTA REUNION DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

INTITULADA:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN LOCAL UBICADO EN LA CALLE MORSE #61, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES".

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MARTES 17 DE NOVIMBRE DE 2020 EN LA QUINTA REUNION DE SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL**